

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página 1 de 26
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Servicios <input checked="" type="checkbox"/>	Bienes <input type="checkbox"/>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>						
Otro <input type="checkbox"/>								
PLAN DE ADQUISICIONES <input type="checkbox"/>	ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIONES <input checked="" type="checkbox"/>	<table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>Julio</td> <td>2021</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	06	Julio	2021
Día	Mes	Año						
06	Julio	2021						
¿Cuál?								

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>
OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	JULIO CESAR RODRÍGUEZ ACOSTA

**2. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

EJE	PROGRAMA	PROYECTO.
Eficiencia y transparencia Administrativa	Ordenación y Proyección del Campus Universitario	Plan de ordenamiento físico del campus

**Justificación de la pertinencia institucional:** En el Plan de Desarrollo Institucional el componente administrativo se rige por un principio central, el cual consiste en que la administración estará al servicio de la excelencia académica y el compromiso social y ambiental de la Universidad y se orientará por varios principios auxiliares como: la planeación, la actualización de los funcionarios, la transparencia en el manejo de los recursos, la transparencia en las licitaciones públicas y la rendición de cuentas, así como por la calidad y la calidez en el trato a toda la comunidad. La Universidad requiere de un sistema de administración ágil, eficaz, moderna, flexible que dé soporte a la academia. Así mismo, la Universidad del Tolima enfrenta el reto de la organización y proyección desde los ámbitos académico, administrativo y físico. Para dar respuesta integral al mismo se requiere la incorporación de un instrumento de planificación que integre las políticas y proyectos de infraestructura definidos por el Plan de Desarrollo 2013-2022. El instrumento propuesto es el Plan Maestro de Ordenamiento Físico, que servirá de carta de navegación para la administración actual y para las futuras. La formulación del Plan Maestro de Ordenamiento Físico comprende el proceso de toma de decisiones sobre los siguientes componentes: Construcción de una visión del territorio universitario, Formulación de una política de ordenamiento del campus universitario, Definición de un modelo de ocupación sistémico en los diferentes predios que posee la Universidad en el País, Definición de acciones y actuaciones de ordenamiento del campus en estos predios, Elaboración del Programa de ejecución de proyectos específicos en el corto, mediano y largo plazo, Diseño de estrategias de implementación del Plan, - Diseño de estrategias para la evaluación y seguimiento del Plan Maestro de Ordenamiento Físico. Por lo cual, el objetivo de esta contratación es aumentar progresivamente la cobertura para brindar la educación de calidad y las condiciones adecuadas respecto a infraestructura y dotación, es de esta manera como a partir de la definición del problema se identificaron las posibles causas que están dando origen a la problemática descrita.

Es importante que el proyecto cuente con una interventoría técnica administrativa y financiera, lo cual nos permite controlar y apoyar el desarrollo del contrato de obra.

**3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Con la siguiente contratación se pretende garantizar que la Universidad del Tolima como Institución de Educación Superior de carácter público, brinde los espacios adecuados para la seguridad y esparcimiento de de la comunidad universitaria, por lo cual se requiere la Ejecución de obras en la partería principal, así como la construcción de zonas cubiertas de conexión y zonas abiertas.

La facultad de Tecnología de la Universidad del Tolima, en cabeza del programa de Arquitectura organizó el concurso denominado: "Diseño arquitectónico Bulevar UT", dirigido a los estudiantes de la asignatura de Taller de Diseño Arquitectónico 9. Con el concurso se buscaba contar con un ante proyecto para la Construcción de la portería e intervención del espacio público de la sede principal, con la generación de un bulevar que conectará al Jardín Botánico de la Universidad con la ciudad, con el objetivo de fomentar el tráfico de personas por allí y así resaltar su importancia, y el cual sirviera como guía para posteriores intervenciones generales y específicas en el

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>2</b> de <b>26</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

campus. Los concursantes debían entregar un proyecto con su documento, explicando las ideas y conceptos que lo sustentaban, la planimetría para entender el proyecto en escala macro y un video con de recorrido 3D del proyecto<sup>1</sup>.

El Eje Histórico de la Universidad del Tolima, nace como respuesta a la necesidad de consolidar un espacio integral que revitalice y realce los puntos clave para el cohabitar de la comunidad universitaria; el proyecto está estructurado como una propuesta para conformar un sistema de espacio público que vincule las edificaciones y espacios existentes con los espacios propuestos, conservando algunos elementos propios del imaginario colectivo.

El campus universitario se encuentra localizado en un punto estratégico de la ciudad, de fácil acceso por vías como la Avenida ferrocarril y la calle 42. Por lo que se generan dinámicas económicas como la ubicación de algunos puntos comerciales durante el trayecto de llegada.

El Eje Histórico de la Universidad del Tolima está proyectado desde la calle 42 - acceso al campus, hasta el Jardín Botánico, teniendo en cuenta los diferentes sectores que lo componen, como la diversidad cultural destacando los diferentes grupos socio-culturales (estudiantes, docentes, funcionarios y población flotante), la variedad de flora y fauna existentes en el lugar y las actividades de comercio; siendo cada uno de estos, un factor característico y fundamental para la comunidad universitaria.

Se desarrolla un análisis de los diferentes flujos de movilidad, y cómo afectan el desarrollo de las actividades al interior de la universidad, concluyendo que en la actualidad el peatón es el principal transeúnte con un 75%, seguido de los vehículos y motocicletas con un 15% y el 10% corresponde al transporte no motorizado.

Así mismo se detectan problemáticas como: Ausencia de señalización, senderos incompletos, falta de mobiliario, la no inclusión para personas con movilidad reducida; además la prioridad se le está otorga a los vehículos; obteniendo cómo resultado la premisa de recuperar los espacios de integración priorizando el tránsito del peatón.

Basados en el análisis y la identificación de las cualidades y potencialidades del campus, se decide desarrollar como concepto de diseño la "Diversidad", el cual tiene como objetivo representar y exaltar las interacciones sociales, culturales y ambientales que se desarrollan en la Universidad del Tolima generando un espacio fundamental para la coexistencia de los actores que conforman la comunidad universitaria.

El proyecto Eje Histórico de la Universidad del Tolima tiene como objetivo revitalizar las zonas verdes existentes e integrar áreas como el bloque 32, la "calle tercera", bloques de aulas contiguos incluyendo la proyección del bloque de aulas inteligentes de medicina (Bloque 3). Y resaltar elementos importantes para la memoria colectiva: como lo es la conservación de la placa en memoria a la estudiante Norma Patricia Galeano (víctima de la violencia años atrás), la implementación analógica de algunas formas y representaciones de nuestros antepasados y la restauración del bloque 18 y casa del Jardín Botánico como elementos con valor patrimonial.

El vuelo vacilante de las aves se transforma en la analogía formal de diseño, por lo que se implementa el desarrollo de curvas sinuosas cómo una representación de la diversidad de aves que habitan e interactúan no sólo en el Jardín Botánico, sino en todo el campus.

La propuesta se divide en cinco (5) zonas o espacios que integradas por medio de un recorrido conforman el Eje Histórico de la Universidad del Tolima, cada una de ellas posee una identidad analógica propia:

Raíces: Un enfoque ambiental; inicia desde el acceso principal hasta el parque de calistenia y por medio del diseño se busca resaltar la importancia del peatón y la conexión con nuestros ancestros, por ende, recibe este nombre en honor a todas las especies arbóreas existentes en el campus, las cuales se conservan e integran al diseño aprovechando sus características para la protección solar, el aislamiento térmico y auditivo.

<sup>1</sup> <http://medios.ut.edu.co/2020/06/10/estudiantes-de-arquitectura-aportan-al-desarrollo-de-la-ut/>

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>3</b> de <b>26</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Galilea: Un enfoque ambiental-cultural; inicia desde el parque de calistenia hasta el parque de pequeños animales. Su nombre es elegido en honor al bosque Galilea, (Proyecto que contó con la participación de estudiantes y docentes de la Universidad del Tolima, y que es un lugar de importancia para la región por la variedad de especies de flora y fauna). Por lo que se plantean espacios dedicados al esparcimiento de la comunidad universitaria en interacción con la naturaleza.

Muro de los lamentos: Un enfoque institucional; se convierte en un espacio para la conservación del muro de los lamentos debido a su historia y se desarrolla cómo un mojón histórico del campus, con el objetivo de resaltar su memoria e importancia para la comunidad universitaria, sobre él se ubicará el sello institucional.

Pijaos: Un enfoque cultural; espacio de máximo encuentro estudiantil y diversidad cultural, unidos a nuestros ancestros y a la memoria histórica. En este sector se revitaliza el parque Ducuara y se toma la decisión de recuperar la cancha existente e integrarla con el diseño, cómo una respuesta a la necesidad de enaltecer el espacio sin perder el contexto histórico y la memoria de los eventos importantes que acontecieron allí a lo largo de los años. Las formas sinuosas del sendero destacan los murales existentes en los bloques cómo una muestra del arte de la comunidad estudiantil al aire libre.

En el proyecto “Eje Histórico de la Universidad del Tolima”, se destacan las siguientes características:

- Los adoquines empleados tendrán un tamaño convencional o estándar y los colores elegidos hacen referencia a las artesanías de nuestros ancestros Pijaos.
- El sendero de acceso tiene como objetivo resaltar los orígenes culturales por medio de texturas de piso y mobiliario (Rosetón Pijao que a las 12 del medio día proyectará una sombra alusiva a las raíces indígenas).
- La implementación de adoquín ecológico permite la transición entre zona dura y zona blanda a lo largo del sendero.
- En algunos puntos se podrán encontrar sellos que recordarán el significado e importancia de nuestros antepasados por medio de figuras animales y figuras ancestrales.

#### 4. OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO Y FINANCIERO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO ADELANTAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL BULEVAR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

#### 5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato que se celebrará es Contrato de interventoría.

#### 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

##### Carácter Administrativo:

1. Hacer seguimiento a los programas, actividades, productos y acciones en la ejecución de las adecuaciones, mejoramiento y mantenimiento del inmueble.
2. Supervisar que los programas y actividades se ejecuten de acuerdo al cronograma de ejecución, ajustes requeridos y aprobados.
3. Realizar la interventoría de todos los ítems, actividades y cantidades derivadas de los objetivos que hacen parte del Contrato de Obra.
4. Estudiar y aprobar las solicitudes de cambios que se consideren convenientes o necesarios en las metodologías de las actividades del proyecto En cual caso la respuesta deberá de enviarse en un período no mayor a cinco (5) días hábiles después de radicada la solicitud.
5. Informar a la Universidad del Tolima, sobre los conceptos emitidos en respuesta a las solicitudes de cambios en las metodologías, presupuestos e indicadores que presente el Contratista de obra a través de la presentación de informes escritos, por considerarlos necesarios y convenientes, verificando su implementación en caso de que sean aprobados.
6. Solicitar al contratista de la consultoría periódicamente (cada mes) la revisión y aprobación de los informes técnicos y financieros del proyecto.
7. Dar respuesta oportuna a actas, requerimientos administrativos, jurídicos o financieros formulados por la Universidad del

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página 4 de 26
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

- Tolima cuando sea requerido.
8. Con las mismas implicaciones contractuales y utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos, establecidos por la Universidad del Tolima, se debe supervisar la gestión, trámite, envío, firmas y demás procesos de legalización de actas parciales, actas de inicio, suspensión, prórroga, finalización, liquidación, y demás procedimientos que se requieran para el correcto desarrollo de la interventoría.
  9. El interventor acepta de antemano la cesión total o parcial que la Universidad del Tolima pueda hacer del contrato que resulte del presente proceso en todos sus derechos y obligaciones.
  10. Alertar oportunamente a la Universidad del Tolima cuando, a juicio del interventor se presenten desviaciones de los plazos, procedimientos y especificaciones estipuladas y que puedan tener efecto en la calidad u oportunidad de entrega de los productos derivados del proyecto.
  11. Socializar al contratista de la obra, la toma de las medidas remediales y preventivas necesarias, con el fin de corregir las desviaciones detectadas y prevenir su ocurrencia en el futuro.
  12. Informar, en forma oportuna, el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista de Obra.
  13. Elaborar, diligenciar y remitir a la Universidad del Tolima las actas de todas las actuaciones de interventoría.
  14. Cumplir con el pago de los salarios, prestaciones sociales y con las disposiciones legales aplicables al personal empleado en la ejecución de actividades del contrato.
  15. Observar el desempeño del personal del contratista del contrato de obra objeto de la interventoría, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo, de conformidad con lo establecido en los requisitos exigidos en la invitación. Propuesta presentada y en el contrato respectivo.
  16. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas del proceso de obra objeto de la interventoría, las hojas de vida, con soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. Para efectos, emitirá concepto que será enviado a la oficina de Contratación de la Universidad del Tolima y al supervisor de la interventoría. La interventoría deberá emitir un concepto sobre las hojas de vida puestas a su consideración, que no cumplan con lo establecido en la invitación o la propuesta presentada y en el contrato respectivo.
  17. Vigilar que el contratista de la obra cumpla con el pago de los salarios, prestaciones sociales y con las disposiciones legales aplicables al personal empleado en la ejecución del proyecto y/o actividades.
  18. Exigir que las actividades sean ejecutadas cumpliendo con todas las normas sobre salud ocupacional establecidas en la ley y en las normas aplicables.
  19. Vigilar que el contratista de la obra cumpla con el pago de los salarios, prestaciones sociales y con las disposiciones legales aplicables al personal empleado en la ejecución del proyecto y/o actividades.
  20. Revisar y aprobar las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista de la obra objeto de la interventoría para ser pagadas por la Universidad del Tolima.
  21. Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto de la consultoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
  22. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato y someter a la aprobación de la entidad.
  23. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor de esta interventoría y recomendar las actuaciones que deben proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
  24. Asesorar a la Universidad del Tolima cuando esta entidad lo requiera, en el manejo de las diferentes reclamaciones técnicas, administrativas, financieras y/o contables que se susciten durante la ejecución del proyecto.
  25. Mantener durante la ejecución del contrato de prestación de servicios una constante comunicación con todos y cada uno de los profesionales encargados que hacen parte del equipo de trabajo del proyecto, a fin de atender oportunamente cualquier observación o corrección que pueda surgir en el desarrollo del contrato.
  26. Responder ante las autoridades competentes los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del futuro contrato de prestación de servicios, cuando con ellos cause perjuicio a la Universidad del Tolima o a terceros.
  27. Requerir al contratista cuando incumpla obligaciones contractuales, e informar de ello por escrito a la Universidad del Tolima.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>5</b> de <b>26</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

28. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
29. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos o para efectos de advertir a la Universidad del Tolima la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
30. Proporcionar todos los recursos y servicios necesarios para atender las labores de interventoría del Contrato de Obra.
31. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos.
32. Desplazarse periódicamente al predio donde se desarrollará el proyecto, así como establecer un horario de trabajo a los profesionales que contarán con una dedicación de tiempo inferior al 100%.
33. Preparar los documentos necesarios para liquidar los contratos y/o actividades a las cuales les fue realizada la interventoría.
34. Velar porque los permisos, licencias y autorizaciones de cualquier tipo requeridos para el proyecto sean obtenidos a tiempo, correctamente y que estén vigentes en el momento de su ejecución.
35. Verificar que las garantías y seguros de cualquier tipo que sean requeridos según las prácticas usuales, así como el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía, sean según el caso, y solicitar su modificación de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la oficina de contratación de la Universidad del Tolima, con una anticipación no inferior a cinco (5) días hábiles.
36. Efectuar el seguimiento permanente del desarrollo del proyecto en los términos y condiciones del presente contrato y de conformidad con el cronograma y el presupuesto aprobado para tal fin.
37. Presentar a la Universidad del Tolima las observaciones y recomendaciones técnicas, administrativas, financieras y contables que considere pertinentes para procurar el cabal desarrollo del Contrato de Obra.
38. Realizar seguimiento a las fechas de vencimiento del contrato, a fin de determinar de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción de eventuales adiciones, prórrogas o terminación del mismo.
39. Manejar con carácter de confidencialidad toda la información que conozca por razones del contrato de prestación de servicios y cumplir con todas las disposiciones legales y supranacionales que regulan la propiedad intelectual.
40. Atender las instrucciones del supervisor del contrato de prestación de servicios y suministrar toda la información sobre la ejecución del mismo en las condiciones y términos establecidos en el mismo.
41. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista y supervisor.
42. Presentar a la Universidad del Tolima los informes que le sean requeridos, en los cuales se muestre y evalúe el avance del proyecto. El cumplimiento de los presupuestos adoptados y del contrato, teniendo en cuenta lo siguiente:
  - a. Informe mensual: La interventoría presentará mensualmente al supervisor de la Universidad del Tolima, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente el avance del contrato de Obra ejecutado en valores porcentuales, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, deberá adjuntar los anexos aclaratorios de las actividades realizadas. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, jurídicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadro de fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de las actividades y del contrato en todos sus aspectos. Se incluirá un registro de las notas cruzadas entre el interventor, el contratista y la Universidad del Tolima.
  - b. Informe técnico: Cuando la Universidad del Tolima lo requiera o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el interventor presentará informes técnicos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de las actividades.
  - c. Informe final: La interventoría entregará a la Universidad del Tolima, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente: 1) Aspectos contractuales relevantes. 2) Breve descripción de las actividades. 3) Ejecución de las actividades (período de ejecución, frentes de trabajo), 4) Balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan) 5) Gráficas, figuras y cuadros representativos del desarrollo de las

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>6</b> de <b>26</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

actividades. 6) Descripción de los procedimientos utilizados.7) Recomendaciones sobre cambios en especificaciones y cambios a la metodología y las soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos. 8) Informe sobre las pólizas y garantías exigidas. 9) Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo. 10) Revisión de la paz y salvo, por todo concepto. 11) presentar un informe final donde se evidencie resumen final de todas las actividades ejecutadas en el área técnica, administrativa, financiero contable y jurídica de la ejecución del contrato del servicio (interventoría).

**Carácter Técnico:**

1. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista de la obra objeto de la interventoría, al momento del inicio y durante la ejecución del contrato respectivo, que cumpla con los perfiles exigidos en la invitación.
2. Exigir al contratista, el cronograma de trabajo de cada uno de los ítems contratados.
3. Exigir que se mantengan actualizados los cronogramas solicitados y planos con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución.
4. Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma indebida.
5. Realizar, informar y justificar al supervisor las solicitudes de prórroga del plazo, suspensiones, adicionales el valor del contrato de consultoría o cualquier otra modificación, liquidaciones y demás trámites requeridos por el contratista de la consultoría, deberán presentarse por lo menos quince (15) días de antelación a la fecha de terminación del contrato de consultoría con su concepto técnico respectivo. En los casos señalados deberá hacer el estimativo de las modificaciones y del costo que ellas conllevan si a ello hubiere lugar.
6. Dar solución oportuna a todos los problemas que se presentan en el desarrollo del contrato.
7. Rechazar oportunamente los trabajos mal ejecutados o con especificaciones técnicas inferiores a las contratadas.
8. Realizar la inspección técnica final para la entrega de los trabajos que se realicen con ocasión del contrato, elaborar y presentar el informe técnico respectivo.
9. Exigir al contratista de la obra objeto de la interventoría, el inicio de los trabajos dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la aprobación de las garantías del contrato.
10. Exigir al contratista, cuando conste en los documentos del contrato, la permanencia del personal requerido en la invitación de la obra objeto de la interventoría, así como el equipo necesario en buenas condiciones de funcionamiento para poder cumplir con el programa de trabajo e inversión.
11. Elaborar oportunamente las actas que se requieran y someterlas de manera oportuna a consideración de la Universidad del Tolima por medio del supervisor, para su respectiva aprobación. De igual manera, una vez aprobadas, realizar en conjunto con el contratista de Obra las modificaciones consecuentes en el programa de trabajo e inversiones.
12. Exigir, aprobar y hacer cumplir los programas correspondientes al contrato objeto la interventoría, así como sus posteriores modificaciones.
13. Exigir el pago de seguridad social (salud y pensión) y riesgos laborales del personal contratado por el contratista e interventoría.
14. Convocar y asistir semanalmente como mínimo 1 vez, con todos los profesionales responsables de la ejecución de la obra objeto de la interventoría a los comités citados por el supervisor o interventor.
15. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro a que haya lugar.
16. Constituir las pólizas a que haya lugar.
17. Verificar que el contratista de la obra objeto de la interventoría mantenga actualizada las garantías en la ejecución del contrato.



 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página 7 de 26
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

18. Presentar los certificados de pago de aportes parafiscales y riesgos laborales del personal contratado.
19. Verifica y exigir que el contratista que cumpla con los requisitos exigidos por la Universidad del Tolima en la Lista de chequeo.
20. Velar el cumplimiento de las normas básicas de seguridad salud en el trabajo y normas ambientales.
21. Las demás inherentes al objeto del contrato de obra objeto de la interventoría y al desarrollo de las labores de interventoría.
22. Verificar que el contratista constructor cumpla con las obligaciones técnicas de las obras, así como con las normas ambientales correspondientes.
23. Verificar que el contratista de Obra haga entrega de las obras contratadas dando cumplimiento a las condiciones técnicas, de calidad y cantidad mínimas requeridas en el proceso de selección.
24. En caso de que las obras entregadas por el contratista constructor no cumplan con las condiciones técnicas mínimas requeridas, deberá rechazarlas y exigirle al contratista constructor el cumplimiento óptimo y de persistir tal incumplimiento informará a la entidad a fin de que se adelanten las actuaciones jurídicas pertinentes.

**Carácter Financieras y Contables:**

El interventor se compromete a efectuar las siguientes financieras y contables:

1. El interventor se compromete a velar por la correcta ejecución presupuestal de los contratos.
2. Evitar que se presenten dentro del desarrollo del contrato situaciones que afecten el equilibrio económico contractual y en caso de que ello ocurra tomar las medidas oportunas tendientes a minimizar sus efectos.
3. El interventor se compromete a otorgar el visto bueno a las copias de las planillas de pago de salarios y prestaciones sociales canceladas al personal del contratista y presentado por este último.
4. El interventor se compromete a certificar el avance de la obra, para lo cual se realizará el pago respectivo al contratista de obra.
5. Verificar la entrega del anticipo pactado al contratista, y la adecuada amortización del mismo en los términos de la ley y del contrato.

**Carácter Jurídica:**

1. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista
2. Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
3. Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito a la Universidad del Tolima y de resultar pertinente, dar aviso a la compañía aseguradora.

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas, de acuerdo con su propuesta económica.
2. El interventor se obliga a supervisar la presencia y empleo en la obra de suficiente y adecuado equipo, herramientas, materiales, insumos, personal de trabajo, personal administrativo y logístico en general para la ejecución sin interrupciones de la obra.
3. El Interventor se compromete a supervisar todos los trabajos necesarios para que las mencionadas obras puedan destinarse al fin para el cual fueron diseñadas y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto antes descrito.
4. El interventor verificará que la obra se ejecute de conformidad con los estudios, diseños, proyectos y especificaciones aprobadas por el Contratante y demás requisitos que integran el contrato.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>8</b> de <b>26</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

5. El Interventor deberá verificar que el contratista de obra cuente con la disponibilidad de todos los materiales que se requieran y a mantener permanentemente en depósito una cantidad suficiente de los mismos para evitar el retraso de los trabajos contratados.
6. El Contratista debe garantizar a la universidad el transporte necesario, los gastos administrativos operativos y demás que requiera para lograr el fin del contrato.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones, derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la ley.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato.
10. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada, durante toda la ejecución del contrato.
11. Constituir las pólizas en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
12. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro, los certificados de pagos de aportes parafiscales y demás soportes requeridos por la Universidad del Tolima para el pago de las cuentas.
13. Cumplir con todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Ley 1474 de 2011, para los interventores de contratos.
14. Las demás obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato.

#### 7. PRODUCTOS (ENTREGABLES)

**INFORME DE ACTIVIDADES:** El interventor deberá presentar al supervisor del contrato designado por la Universidad del Tolima, dentro de los cinco (5) días hábiles de cada mes o cuando este lo requiera, un informe mensual sobre las actividades realizadas, donde se detalle el avance del contrato de Obra ejecutado en valores porcentuales, índices de gestión mensual y estado de avance respecto de lo programado.

**INFORME TÉCNICO:** Cuando la Universidad del Tolima lo requiera o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el interventor presentará informes técnicos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de las actividades.

**INFORME FINAL:** La interventoría entregará a la Universidad del Tolima, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el establecido en este documento en el numeral de obligaciones de carácter administrativo del contratista.

#### 8. PERFIL DEL CONTRATISTA

Podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que estén interesadas en presentar propuestas al presente proceso de selección de menor cuantía, cumpliendo con los requisitos de arquitectos, ingenieros o empresas dedicadas a la construcción de obras civiles.

#### 9. PLAZO DE EJECUCIÓN

La Universidad estipula un plazo máximo de siete (7) meses para la ejecución del objeto contractual, motivo del presente proceso de selección de menor cuantía, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

#### 10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se llevará a cabo en la universidad del Tolima, sede ubicada en el Barrio Santa Helena.

#### 11. FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO:

La Universidad, una vez efectuada la legalización del contrato y firmada el acta de inicio, pagará de la siguiente forma:



 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>9</b> de <b>26</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

- 1) Pagos parciales contra entrega previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así:
- Un primer pago parcial cuando se evidencie un avance o entrega del 30% de la obra objeto de interventoría.
  - Un segundo pago parcial cuando se evidencie un avance o entrega del 60% de la obra objeto de interventoría.
  - Un tercer pago parcial cuando se evidencie un avance o entrega del 90% de la obra objeto de interventoría.
- 2) 2) Pago final: El 10% final del valor del contrato se pagará una vez finalice el contrato de obra. Para cada pago se deberá presentar:
- a) La factura.
  - b) Constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor.
  - c) Acta de recibo parcial y/o final, la cual debe ser firmada por la supervisión.
  - d) Certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).
- NOTA 1: El pago se cancelará, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.  
NOTA 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad.

**12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

VALOR \$ 175.000.000	V/R LETRAS: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE.		
CDP No. 1749	Centro de costo: 2	Cód. 30516	Rubro: RECURSOS INVERSIONES ESTAMPILLA PRO UT 2019

**Justificación del presupuesto estimado:** Ver el documento anexo denominado Análisis del sector, el cual hace parte integral de estos estudios previos.

**13. FUENTES DE FINANCIACIÓN.**

Fondo común	Regalías		
Fondo especial	Otra		
Estampilla	Fecha inicio	¿Cuál?	Prórroga <b>No</b>
CREE	Fecha terminación		<b>Sí</b>

**14. MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.**

Directa Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima:  
Artículo \_\_\_\_\_ Numeral \_\_\_\_\_ Inciso \_\_\_\_\_

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>10</b> de <b>26</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Menor  
cuantía

Mayor  
cuantía

### 15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Tipificación del riesgo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la concurrencia del riesgo	Asignación	Valoración del riesgo	Controles / Tratamiento
Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en celebración de contratos.  El contratista no cumple con el objeto del contrato	Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos.	Universidad	Medio	Seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales.
		Inhabilidades para contratar por parte del contratista.	Contratista	Bajo	Lista de chequeo del formato BS-P03-F04: Documentos anexos.
		Pérdida del tiempo esencial para los posteriores informes.	Universidad	Universidad	Seguimiento a la ejecución de las contractuales.
		El servicio prestado no corresponde a las actividades asignadas al contratista.	Contratista	Contratista	Presentación de informe de actividades periódicas al supervisor.
De la Naturaleza	Terremoto	Aplazamiento o no realización de las actividades establecidas en el contrato.	Contratista	Baja	ARL y Salud ocupacional. Suspensión de actividades hasta retornar la actividad
Social	Cierre de puerta por protestas o disturbios.	No realización de las actividades establecidas en el contrato.	Universidad	Medio	Suspensión del contrato si el cierre de puertas se extiende por más de 72 horas.
Financiero	Retraso en desembolsos establecidos en el contrato.	Mora o dificultades para el pago de los valores pactados en el contrato.	Universidad	Medio Contratista	Cumplimiento del cronograma según fechas estipuladas.  Presentación de informe de actividades periódicas al supervisor.

### 16. COBERTURAS DEL RIESGO (SI APLICA)

**Para la garantía de cumplimiento.** En cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

**Amparo de calidad del servicio.** En cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

**Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Por cuantía mínima equivalente al diez (10%)

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>11</b> de <b>26</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

por ciento del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de la mismo y tres (3) años más.

**Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes para contratos cuyo valor sea inferior o igual a ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

#### 17. REQUISITOS HABILITANTES

La Universidad efectuará la verificación de los documentos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas. Solamente las propuestas habilitadas de manera jurídica, financiera y técnica, serán tenidas en cuenta para la evaluación de los criterios de ponderación.

La Universidad del Tolima se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

El proponente obtendrá por cada ítem de la evaluación jurídica, evaluación financiera y evaluación técnica y en la experiencia, un resultado de "CUMPLE" o "NO CUMPLE", para continuar el proceso, el proponente deberá obtener en todos los ítems de cada una de las tres evaluaciones aquí citadas un resultado de "CUMPLE".

La verificación de requisitos habilitantes no da derecho a la asignación de puntaje, pero conduce a determinar si el oferente cumple o no con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia exigidos por la universidad.

Si una vez finalizado el término establecido en el cronograma para subsanar documentos, el proponente continúa obteniendo un "NO CUMPLE" en alguno de los documentos o requerimientos jurídicos, financieros, o técnicos o de experiencia, será causal de rechazo y quedará excluido del proceso de selección.

#### 1. REQUISITOS JURÍDICOS

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

La entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato, a efectos de que subsanen requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas. Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

#### 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".

Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El ANEXO No. 1 es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.

Cuando el proponente sea una persona jurídica o un proponente asociativo y su Representante Legal no posea Tarjeta Profesional como Arquitecto, Ingeniero Civil o Constructor en Ingeniería y Arquitectura, la propuesta deberá estar abonada por alguno de los

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>12</b> de <b>26</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

profesionales citados, (anexar copia de la Tarjeta profesional de quien abona la propuesta.

El proponente persona natural deberá acreditar su calidad de Arquitecto o Ingeniero Civil o Constructor en Ingeniería y Arquitectura

## **2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS**

Si el proponente es una persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato su periodo de liquidación y un (1) año más; las facultades de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>13</b> de <b>26</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

### **3. REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

El proponente deberá presentar el registro mercantil renovado año 2020, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, donde conste que las actividades económicas está acorde con el objeto del proceso, y evidencie una duración del establecimiento mínimo de un (1) año.

### **4. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR:**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

### **5. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación (VER ANEXO No. 2 y 3), el cual debe contener:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad del Tolima.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por grupos, esta condición aplica para el grupo o grupos en los cuales se presente propuesta.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que se participe.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso

### **6. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.**

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería de la persona natural o del Representante legal de la persona jurídica.

En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>14</b> de <b>26</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

#### **7. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**

En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante legal, para que un delegado que presente propuesta y actué en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

#### **8. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

#### **9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá declarar bajo juramento, que no se encuentra ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad del Tolima, a que se refieren la constitución Política, la ley, el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima (Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018) y su Resolución reglamentaria, tal declaración se entiende prestada con la suscripción del ANEXO No. 4 " DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

#### **10. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad el modelo del ANEXO No. 5 o 6, según sea el caso, de la presente invitación Pública. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal debe allegar este documento.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Universidad del Tolima las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: La Universidad del Tolima se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de



 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>15</b> de <b>26</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

#### **11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL**

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

#### **12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado.

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

#### **13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 7, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

#### **14. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

El proponente, representante legal y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el proceso.

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

#### **15. ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, de la persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

#### **16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.**

Deberá presentar antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica, y certificado (pantallazo) de no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>16</b> de <b>26</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

## 17. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor del presupuesto oficial y válido por ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información:

- a) Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7).
- b) Afianzado: El oferente.  
Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. El tomador debe ser el consorcio o unión temporal.
- c) Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- d) Vigencia: ciento veinte (120) días contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que:

- a) Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales.

**Nota:** En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección se deberá ampliar la póliza

## 18. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los proponentes, como personas jurídicas deberán aportar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio. La inscripción en el RUP deberá estar vigente y en firme al momento de la terminación del plazo para subsanar de acuerdo a lo estipulado en el cronograma y actualizado con información a 31 de diciembre de 2020, según la fecha de actualización del mismo.

### 2. REQUISITOS FINANCIEROS

Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en la presente Invitación Pública.

La Universidad del Tolima realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2020, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo antes de la fecha en que finaliza el traslado de la evaluación.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales se verificarán en el RUP. Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

Se verificará la capacidad financiera del proponente con base en la información del RUP, con información financiera de la vigencia 2020, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>17</b> de <b>26</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez:	Mayor o igual a 3,3
Índice de Endeudamiento:	Menor o Igual al 43%
Razón de Cobertura de intereses:	Mayor o igual al 6,5
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

#### ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

#### ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento= (Total Pasivo/ Total Activo) x 100

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal.

#### RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios, uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación.

#### CAPITAL DE TRABAJO

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP información financiera.

CT= Capital de Trabajo

CT= AC — PC mayor o igual a PO

PO= Presupuesto Oficial

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>18</b> de <b>26</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

AC= Activo corriente  
PC= Pasivo corriente

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal el CT corresponderá a la suma de los CT de cada uno del integrante sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

El Comité de Evaluación verificará la información suministrada en el RUP y luego de dicha verificación se calcularán los siguientes indicadores de Capacidad Financiera:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 3,3	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = (\sum (ACn \times \%n) \div \sum (PCn \times \%n))$
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 43%	Total, Pasivo/Total Activo	$E = (\sum (PTn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n))$
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 6,5	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	$CI = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (Gln \times \%n))$
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$CT = (\sum (ACn) - \sum (PCn))$

Dónde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio  
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio  
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio  
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio  
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio  
Gln = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio  
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio  
PO= Presupuesto estimado de contratación

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO ADMISIBLE.

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme a diciembre 31 de 2019, según el RUP vigente de los proponentes, registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, **HABILITA O INHABILITA** la propuesta

Las condiciones financieras son el mecanismo que le permite a **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, revisar la liquidez de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo y los pagos parciales atiendan los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>19</b> de <b>26</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA** verificará la información suministrada por el oferente en su propuesta integral.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

INDICADORES DE CONDICIÓN	
Rentabilidad sobre el patrimonio:	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad sobre activos:	Mayor o igual a 5%

**RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO**

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio x 100

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación.

**RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS**

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total x 100

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación.

Por esta razón el Comité de Evaluación verificará la información suministrada en el RUP y luego de dicha verificación se calcularán los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 5%	Utilidad Operacional/ Patrimonio	$RP = (\sum(UOn \times \%n) \div \sum(Pn \times \%n))$
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 5%	Utilidad Operacional/ Activo Total	$RA = (\sum(UOn \times \%n) \div \sum(ATn \times \%n))$

Dónde:

- UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio
- Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio
- ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio
- %n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>20</b> de <b>26</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación.

### 3. REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

#### 3.1) EXPERIENCIA GENERAL

Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente, la acreditación de máximo dos (2) contratos de interventoría con entidad pública, cuyo objeto estén relacionados con la interventoría técnica, administrativa y financiera a la construcción y/o mejoramiento de edificaciones de uso institucional, que hayan sido terminados en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, y la sumatoria de los mismos debe ser igual o superior al presupuesto oficial. Los contratos deben encontrarse clasificados por lo menos con dos (2) de los siguientes códigos en el RUP:

72101500 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
72102900 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES  
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS  
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
81101700 INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
81141500 CONTROL DE CALIDAD

Mediante los contratos con los que se acredite la experiencia general, debe demostrarse de manera conjunta lo siguiente:

- La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

El proponente deberá certificar en original o fotocopia la siguiente documentación que acredite su experiencia, en contratos ejecutados.

- Para acreditar la experiencia, se deben suministrar en fotocopia totalmente legible, mínimo uno (1), máximo dos (2) contratos con sus respectiva certificación o acta de recibo, en las que acredite su experiencia relacionada con el objeto a contratar, cuya sumatoria expresada en salarios sea mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso.
- Para el caso de los consorcios o unión temporal como mínimo uno de los consorciados deberá acreditar la experiencia exigida, la cual se verificará en el RUP con sus respectivos códigos anteriormente relacionados.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia aportada, que haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP, con resaltador o cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

#### 3.2) EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se tendrá como experiencia específica mínima habilitante del proponente, la acreditación de máximo dos (2) contratos de interventoría con entidad pública, cuyo objeto estén relacionados con la interventoría técnica, administrativa y financiera a la construcción y/o mejoramiento de edificaciones de uso educativo, que hayan sido terminados en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, y la sumatoria de los mismos debe ser igual o superior al presupuesto oficial. Los contratos deben encontrarse clasificados en por lo menos dos (2) de los siguientes códigos en el RUP:

72101500 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
72102900 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES  
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS  
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA



 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>21</b> de <b>26</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

81101700 INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
81141500 CONTROL DE CALIDAD

En los contratos con los que se acredite la experiencia específica, debe demostrarse de conjunta lo siguiente:

- La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.
- Interventoría sobre la construcción de mínimo 2.000 M2 de área cubierta de edificaciones de uso educativo.

El proponente deberá certificar en original o fotocopia la siguiente documentación que acredite su experiencia, en contratos ejecutados.

- Para acreditar la experiencia, se deben suministrar en fotocopia totalmente legible, mínimo uno (1), máximo dos (2) contratos con sus respectiva certificación o acta de recibo, en las que acredite su experiencia relacionada con el objeto a contratar, cuya sumatoria expresada en salarios sea mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso.
- Para el caso de los consorcios o unión temporal como mínimo uno de los consorciados deberá acreditar la experiencia exigida, la cual se verificará en el RUP con sus respectivos códigos anteriormente relacionados.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia aportada, que haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el valor y área de acuerdo al porcentaje de participación. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse Y señalarse claramente en el RUP, con resaltador o cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

**NOTA:** Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deben ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia específica.

### **3.3) PROFESIONALES REQUERIDOS**

El proponente debe garantizar un equipo de trabajo mínimo, que permita la adecuada ejecución del objeto del contrato, el cual debe acreditar junto con la propuesta, así:

CARGO	FORMACIÓN BÁSICA	REQUERIMIENTO ADICIONAL DE FORMACIÓN	EXPERIENCIA ESPECÍFICA *
Director de Interventoría Dedicación=20%	Arquitecto y/o ingeniero civil con mínimo 5 años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Especialización o Maestría en área relacionada con la gerencia de proyectos.	Mediante máximo dos (2) contratos como director de interventoría y/o coordinador de interventoría y/o contratista de interventoría sobre contratos de construcción y/o mejoramiento de edificaciones de uso educativo, cuya sumatoria en valor sea igual o mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso y el área de construcción cubierta sea igual o mayor a 2.000 M2
Residente de Interventoría Dedicación=100%	Arquitecto y/o ingeniero civil con mínimo 3 años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Especialización o Maestría en área relacionada con la gerencia de proyectos.	Mediante máximo dos (2) contratos como residente de interventoría y/o auxiliar de interventoría sobre contratos de construcción y/o mejoramiento de edificaciones de uso educativo, cuya sumatoria en valor sea igual o mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso y el área de

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>22</b> de <b>26</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

			construcción cubierta sea igual o mayor a 1.000 M2
Profesional HSE Dedicación=20%	Arquitecto y/o ingeniero civil y/o ingeniero industrial con mínimo 3 años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Especialización o Maestría en área relacionada a la calidad y/o manejo de sistemas integrados de gestión HSEQ	2 contratos como Profesional HSE y/o asesor de calidad en contratos de obra y/o interventoría de proyectos de construcción y/o mejoramiento de obra civil.
Asesor Estructural Dedicación=20%	Ingeniero Civil con mínimo 10 años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Especialización o Maestría en área de estructuras.	2 contratos como asesor estructural en contratos de obra y/o interventoría de proyectos de construcción y/o mejoramiento de obra civil
Asesor Eléctrico Dedicación=10%	Ingeniero eléctrico y/o electricista con mínimo 10 años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Especialización o Maestría en área afín a ingeniería eléctrica.	2 contratos como asesor eléctrico en contratos de obra y/o interventoría de proyectos de construcción y/o mejoramiento de obra civil.
Asesor Jurídico Dedicación=10%	Abogado con mínimo 3 años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Especialización en área afín al derecho administrativo.	1 contrato como asesor jurídico en contratos de construcción de obra y/o interventoría de proyectos de construcción y/o mejoramiento de obra civil.
Asesor Financiero Dedicación=10%	Administrador financiero, contador y/o administrador de empresas con mínimo 3 años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.		1 contrato como asesor financiero en contratos de construcción y/o mejoramiento de obras civiles.
SISOMA Dedicación=60%	Técnico y/o tecnólogo en área afín a la seguridad industrial y/o salud en el trabajo.		2 contratos como técnico y/o tecnólogo SISOMA en contratos de obra y/o interventoría de proyectos de construcción y/o mejoramiento de obra civil.

Para cada uno de los profesionales se deberá presentar dentro de la propuesta:

- Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto.
- Acreditación del título profesional, tarjeta profesional.
- Certificado vigencia de la matrícula profesional.
- Acreditación de los títulos de especialización y/o posgrado y/o estudios adicionales.
- Certificaciones de contratos que acrediten la experiencia específica de cada uno de los profesionales propuestos.
- Documento firmado de aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.
- Se debe anexar fotocopia del contrato principal que dio origen a la experiencia profesional del personal aportado.

\* **Nota:** La experiencia específica debe corresponder a contratos terminados durante los últimos cinco (5) años.

#### 18. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

La Universidad del Tolima para la selección de la propuesta tendrá en cuenta los siguientes criterios de ponderación:

Solo serán evaluadas y objeto de calificación las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes al momento de presentación de la propuesta.

El máximo puntaje asignado será de 1000 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia Adicional	400
Formación Adicional y Experiencia de los Profesionales	490
Apoyo a la Industria Nacional	100
Apoyo a Personal Discapacitado	10
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

Los documentos requeridos para realizar la asignación de puntaje, no son susceptibles de subsanación.

#### **EXPERIENCIA ADICIONAL (MÁXIMO 400 PUNTOS)**

Para establecer la ponderación de la experiencia del proponente, se tendrá en cuenta los documentos solicitados en la experiencia general y específica, el puntaje adicional se otorgará de acuerdo a los siguientes rangos para el área y valor:

RANGO DE ÁREA (SUMATORIA DEL ÁREA DE LOS CONTRATOS APORTADOS SOBRE LOS CUALES SE REALIZÓ LA INTERVENTORÍA)	PUNTAJE
Entre 2.001 M2 Y 2.500 M2	50 PUNTOS
Entre 2.501 M2 Y 3.000 M2	100 PUNTOS
De 3.001 M2 en adelante	200 PUNTOS

RANGO DE VALOR (SUMATORIA DEL VALOR DE LOS CONTRATOS APORTADOS)	PUNTAJE
Entre dos (2) veces el presupuesto oficial y dos punto cinco (2.5) veces el presupuesto oficial del presente proceso en SMMLV	50 PUNTOS
Entre dos punto cinco (2.5) veces el presupuesto oficial y tres (3) veces el presupuesto oficial del presente proceso en SMMLV	100 PUNTOS
De tres (3) veces en adelante el presupuesto oficial del presente proceso en SMMLV.	200 PUNTOS

<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>400 PUNTOS</b>
-----------------------	-------------------

#### **FORMACION Y EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES (HASTA 490 PUNTOS)**

La experiencia del diseñador estructural del proyecto debe demostrarse con la presentación de las Licencias de Construcción debidamente expedidas por la autoridad competente (Curaduría o Secretaria de Planeación).

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>24</b> de <b>26</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

CARGO	FORMACION	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
Director de Interventoría  Dedicación=20%	Por cada año adicional al mínimo requerido en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. (10 PUNTOS POR CADA AÑO).  Por cada posgrado adicional al mínimo requerido en la experiencia habilitante (25 PUNTOS POR CADA POSGRADO ADICIONAL).	Mediante los contratos aportados como director de interventoría y/o coordinador de interventoría y/o contratista de interventoría sobre contratos de construcción de edificaciones de uso educativo, acreditar que sumatoria en valor sea igual o mayor a tres (3) veces el presupuesto oficial del presente proceso.	Puntaje Adicional por tiempo ejercicio profesional = MAXIMO 100 PUNTOS  Puntaje Adicional por estudios de posgrado adicional = MAXIMO 50PUNTOS  Puntaje Adicional por Experiencia Especifica = 50 PUNTOS
Residente de Interventoría  Dedicación=100%	Por cada año adicional al mínimo requerido en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. (10 PUNTOS POR CADA AÑO)	Mediante los contratos aportados como residente de interventoría y/o coordinador de interventoría sobre contratos de construcción y/o mejoramiento de edificaciones de uso educativo, acreditar que la sumatoria en valor sea igual o mayor a tres (3) veces el presupuesto oficial del presente proceso.	Puntaje Adicional de Formación = MAXIMO 100 PUNTOS  Puntaje Adicional de Experiencia Especifica = 50 PUNTOS
Profesional HSE  Dedicación=20%	Por cada año adicional al mínimo requerido en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. (10 PUNTOS POR CADA AÑO)	2 contratos adicionales como Profesional HSE y/o asesor de calidad en contratos de obra y/o interventoría de proyectos de construcción y/o mejoramiento de obra civil.	Puntaje Adicional de Formación = MAXIMO 100 PUNTOS  Puntaje Adicional de Experiencia Especifica = 40 PUNTOS

<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>490 PUNTOS</b>
-----------------------	-------------------

Los documentos aportados para certificar las condiciones adicionales de los profesionales, deberán corresponder a los mismos que se deben aportar para la experiencia básica, señalada en el numeral del PERSONAL Y EQUIPO REQUERIDO, del presente documento.

#### **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL ( HASTA 100 PUNTOS)**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta **(100 puntos)** como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:

PROPONENTE QUE OFERTE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	PROPONENTE QUE ACREDITE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE COLOMBIANO EN SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS
<b>100 PUNTOS</b> (ver Nota 1)	<b>50 PUNTOS</b> (ver Nota 2)

**NOTA 1: SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL:** El proponente que acredite en su propuesta que los servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, se le otorgaran los **CIEN (100) PUNTOS**, establecidos en el criterio "Proponente que oferte servicios de origen nacional".

**NOTA 2: INCORPORACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE ORIGEN NACIONAL:** En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la "nota" precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio "Proponente que acredite la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional"; dicho puntaje se asignará en su totalidad, es decir, cincuenta **(50) PUNTOS**, al proponente que acredite el MAYOR PORCENTAJE de incorporación de personal nacional, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple.



**D). APOYO A PERSONAL DISCAPACITADO (HASTA 10 PUNTOS)**

Cumpliendo con lo establecido en el Decreto 392 de 2018 por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 mediante la adición del artículo 2.2.1.2.4.2.6 "Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad- del Decreto 1082 de 2015, la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que cumplan con los siguientes requisitos:

1) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2) Se deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, que para el caso en particular del presente proceso es de DIEZ (10) PUNTOS a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de acuerdo a la siguiente tabla:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

**Parágrafo:** Para efectos de lo señalado en el presente literal, si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. Parágrafo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

**PROPUESTA ECONOMICA**

La propuesta se debe entregar por correo electrónico en archivo independiente al de los requisitos habilitantes, debidamente identificado, foliado y firmado por el proponente, antes de la hora fijada para el cierre.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>26</b> de <b>26</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

El presupuesto no podrá exceder el valor del presupuesto oficial y tampoco podrá ser inferior al 90 % del valor del presupuesto oficial. De no cumplir con este requisito será rechazada la propuesta. Si hay error aritmético en el presupuesto, no será habilitada la propuesta para continuar con el proceso de selección. El valor de la propuesta debe incluir el costo de todos los bienes y servicios necesarios para desarrollar el objeto del presente proceso de selección. Además, señalando el IVA. Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido en el precio de la propuesta.

#### 19. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la persona que designe el ordenador del gasto.

#### 20. DESTINACIÓN ENTREGA DEL BIEN

Nombres y Apellidos:		C.C.	
Dependencia		E-mail:	
Teléfono		Ext.:	



**JULIO CESAR RODRÍGUEZ ACOSTA**

**Ordenador del Gasto**



**JULIO CESAR RODRÍGUEZ ACOSTA**

**VoBo. Oficina de Desarrollo Institucional**

<i>Firma de quien elaboró:</i>	
<i>Nombre completo de quien elaboró:</i>	<i>Julio Cesar Rodríguez Acosta - Edgar Mauricio Casas Cardona</i>
<i>Cargo:</i>	<i>Jefe Oficina de Desarrollo Institucional - Contratista</i>
<i>Dependencia:</i>	<i>Oficina de Desarrollo Institucional</i>
<i>E-mail:</i>	<a href="mailto:juliocesarrodriquez@ut.edu.co">juliocesarrodriquez@ut.edu.co</a> - <a href="mailto:emcasas@ut.edu.co">emcasas@ut.edu.co</a>
<i>Extensión: Teléfono:</i>	

<i>Fecha de radicación en ODI:</i>	<i>06 / 07 / 2021</i>
<i>Nombre de profesional que revisa en ODI:</i>	<i>Julio Cesar Rodríguez Acosta - Edgar Mauricio Casas Cardona</i>
<i>Visto bueno profesional ODI:</i>	

<i>Fecha de radicación en Contratación:</i>	<i>06 / 07 / 2021</i>
<i>Nombre de profesional que revisa en Contratación:</i>	<i>Jhojanna Tique Alarcon</i>
<i>Visto bueno profesional Contratación:</i>	





Universidad  
del Tolima

## PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO

### SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Página 1 de 1

Código: GF-P01-F01

Versión: 08

Fecha Aprobación: 12-09-2017

#### PARA DILIGENCIAR LA SOLICITUD TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

A. LA APROBACIÓN DEBE SER FIRMADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO CORRESPONDIENTE (ACUERDO 043 - 2014 Y RESOLUCIÓN 1764 del 30-12-2016)

B. EL ENVIO DE CDP SOLO SE HARA A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL DEL INTERESADO

FECHA: 22 de Junio de 2021

DEPENDENCIA: Oficina de Desarrollo Institucional

CONCEPTO:

Contratar la Interventoría para realizar el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero al contrato que tiene por objeto "Estudios Tecnicos, Diseños y Construccion del Bulevar de la Universidad del Tolima". Recursos PRO UT.

**rubro 30516**

VALOR TOTAL: \$ 175.000.000,00

El presente CDP se solicita por una vigencia de:

ELABORADO POR:

Firma

EDGAR MAURICIO CASAS CARDONA  
CONTRATISTA OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

SOLICITADO POR:

Firma

JULIO CESAR RODRIGUEZ ACOSTA  
JEFE OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

REVISADO Y VERIFICADO POR:

Firma

TÉCNICO SECCIÓN PRESUPUESTO

APROBADO POR:

Firma

JULIO CESAR RODRIGUEZ ACOSTA  
JEFE OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CORREO INSTITUCIONAL PARA ENVÍO DEL CDP:

[odi@ut.edu.co](mailto:odi@ut.edu.co) [nmvargas@ut.edu.co](mailto:nmvargas@ut.edu.co)

#### DILIGENCIAMIENTO INTERNO DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO

FECHA DE RECIBIDO :

NÚMERO DE CDP EXPEDIDO:



PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CODIGO: GF-P01-F02

Version: 04

Fecha Aprobacion:27-07-2017

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA  
890.700.640-7

DIVISION CONTABLE Y FINANCIERA  
SECCION PRESUPUESTO

Numero: 1749



**CERTIFICA**

Que de conformidad con el Artículo 71 del Decreto 111/96, existe Disponibilidad Presupuestal Vigencia año 2021

**OBJETO:** CONTRATAR LA INTERVENTORÍA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO Y FINANCIERO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL BULEVAR DE LA A UNIVERSIDAD DEL TOLIMA". RECURSOS PRO UT

CCOSTO	CODIGO	NOMBRE RUBRO	
2	30516	RECURSOS INVERSIONES ESTAMPILLA PRO UT 2019	175.000.000,00

Dado a los: 06 días del mes de: julio del año 2021

  
  
Sección Presupuesto

SERIAL: 2322224

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	Página 1 de 8
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

1. OBJETO
<p>CONTRATAR LA INTERVENTORIA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO Y FINANCIERO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO ADELANTAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL BULEVAR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.</p>

2. ALCANCE DEL OBJETO
<p>Con la siguiente contratación se pretende garantizar que la Universidad del Tolima como Institución de Educación Superior de carácter público, brinde los espacios adecuados para la seguridad y esparcimiento de la comunidad universitaria, por lo cual se requiere la Ejecución de obras en la partería principal, así como la construcción de zonas cubiertas de conexión y zonas abiertas.</p> <p>El Eje Histórico de la Universidad del Tolima, nace como respuesta a la necesidad de consolidar un espacio integral que revitalice y realce los puntos clave para el cohabitar de la comunidad universitaria; el proyecto está estructurado como una propuesta para conformar un sistema de espacio público que vincule las edificaciones y espacios existentes con los espacios propuestos, conservando algunos elementos propios del imaginario colectivo.</p> <p>El campus universitario se encuentra localizado en un punto estratégico de la ciudad, de fácil acceso por vías como la Avenida ferrocarril y la calle 42. Por lo que se generan dinámicas económicas como la ubicación de algunos puntos comerciales durante el trayecto de llegada.</p> <p>El Eje Histórico de la Universidad del Tolima está proyectado desde la calle 42 - acceso al campus, hasta el Jardín Botánico, teniendo en cuenta los diferentes sectores que lo componen, como la diversidad cultural destacando los diferentes grupos socio-culturales (estudiantes, docentes, funcionarios y población flotante), la variedad de flora y fauna existentes en el lugar y las actividades de comercio; siendo cada uno de estos, un factor característico y fundamental para la comunidad universitaria.</p> <p>Se desarrolla un análisis de los diferentes flujos de movilidad, y cómo afectan el desarrollo de las actividades al interior de la universidad, concluyendo que en la actualidad el peatón es el principal transeúnte con un 75%, seguido de los vehículos y motocicletas con un 15% y el 10% corresponde al transporte no motorizado.</p> <p>Así mismo se detectan problemáticas como: Ausencia de señalización, senderos incompletos, falta de mobiliario, la no inclusión para personas con movilidad reducida; además la prioridad se le está otorga a los vehículos; obteniendo como resultado la premisa de recuperar los espacios de integración priorizando el tránsito del peatón.</p> <p>Basados en el análisis y la identificación de las cualidades y potencialidades del campus, se decide desarrollar como concepto de diseño la "Diversidad", el cual tiene como objetivo representar y exaltar las interacciones sociales, culturales y ambientales que se desarrollan en la Universidad del Tolima generando un espacio fundamental para la coexistencia de los actores que conforman la comunidad universitaria.</p> <p>El proyecto Eje Histórico de la Universidad del Tolima tiene como objetivo revitalizar las zonas verdes existentes e integrar áreas como el bloque 32, la "calle tercera", bloques de aulas contiguos incluyendo la proyección del bloque de aulas inteligentes de medicina (Bloque 3). Y resaltar elementos importantes para la memoria colectiva: como lo es la conservación de la placa en memoria a la estudiante Norma Patricia Galeano (víctima de la violencia años atrás), la implementación analógica de algunas formas y representaciones de nuestros antepasados y la restauración del bloque 18 y casa del Jardín Botánico como elementos con valor patrimonial.</p> <p>El vuelo vacilante de las aves se transforma en la analogía formal de diseño, por lo que se implementa el desarrollo de curvas sinuosas como una representación de la diversidad de aves que habitan e interactúan no sólo en el Jardín Botánico, sino en todo el campus.</p> <p>La propuesta se divide en cinco (5) zonas o espacios que integradas por medio de un recorrido conforman el Eje Histórico de la</p>

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	Página 2 de 8
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Universidad del Tolima, cada una de ellas posee una identidad analógica propia:

**Raíces:** Un enfoque ambiental; inicia desde el acceso principal hasta el parque de calistenia y por medio del diseño se busca resaltar la importancia del peatón y la conexión con nuestros ancestros, por ende, recibe este nombre en honor a todas las especies arbóreas existentes en el campus, las cuales se conservan e integran al diseño aprovechando sus características para la protección solar, el aislamiento térmico y auditivo.

**Galilea:** Un enfoque ambiental-cultural; inicia desde el parque de calistenia hasta el parque de pequeños animales. Su nombre es elegido en honor al bosque Galilea, (Proyecto que contó con la participación de estudiantes y docentes de la Universidad del Tolima, y que es un lugar de importancia para la región por la variedad de especies de flora y fauna). Por lo que se plantean espacios dedicados al esparcimiento de la comunidad universitaria en interacción con la naturaleza.

**Muro de los lamentos:** Un enfoque institucional; se convierte en un espacio para la conservación del muro de los lamentos debido a su historia y se desarrolla cómo un mojón histórico del campus, con el objetivo de resaltar su memoria e importancia para la comunidad universitaria, sobre él se ubicará el sello institucional.

**Pijaos:** Un enfoque cultural; espacio de máximo encuentro estudiantil y diversidad cultural, unidos a nuestros ancestros y a la memoria histórica. En este sector se revitaliza el parque Ducuara y se toma la decisión de recuperar la cancha existente e integrarla con el diseño, cómo una respuesta a la necesidad de enaltecer el espacio sin perder el contexto histórico y la memoria de los eventos importantes que acontecieron allí a lo largo de los años. Las formas sinuosas del sendero destacan los murales existentes en los bloques cómo una muestra del arte de la comunidad estudiantil al aire libre.

**Humboldt:** Un enfoque histórico; se convierte en un relato de la diversidad, historia e importancia del Jardín Botánico; se revitaliza el herbario; se destaca el bloque 18 por su valor patrimonial y se plantea un pompeyano en la entrada del Jardín Botánico para garantizar la accesibilidad y evitar el estacionamiento de vehículos en ese sector.

En el proyecto “Eje Histórico de la Universidad del Tolima”, se destacan las siguientes características:

- Los adoquines empleados tendrán un tamaño convencional o estándar y los colores elegidos hacen referencia a las artesanías de nuestros ancestros Pijaos.
- El sendero de acceso tiene como objetivo resaltar los orígenes culturales por medio de texturas de piso y mobiliario (Rosetón Pijao que a las 12 del medio día proyectará una sombra alusiva a las raíces indígenas).
- La implementación de adoquín ecológico permite la transición entre zona dura y zona blanda a lo largo del sendero.
- En algunos puntos se podrán encontrar sellos que recordarán el significado e importancia de nuestros antepasados por medio de figuras animales y figuras ancestrales.

Se desarrollan diferentes tipos de mobiliarios tanto de estancia como de paso:

- Bancas: Dos (2) tipos de bancas armonizadas con el medio ambiente (Árbol y estancia). Y una banca diseñada a partir de la analogía “raíces”.
- Pérgolas rosetón: Ubicadas en el sendero principal del acceso recordando la unión de nuestros ancestros con el sol (Al mediodía se proyectará en el piso la sombra articulándose con la textura del sendero).
- Mobiliarios de estancia: Ideados y articulados con el medio ambiente para generar espacios de tranquilidad, ubicados en el tramo Galilea. El mobiliario llamado “hamacas” (Arcos que permitirán sostener las hamacas) se convierte en un espacio de descanso. Zona de estancia “camas verdes”, es otra alternativa de espacio para el descanso de la comunidad estudiantil.
- Mesas de estudio: Permiten esparcimiento cultural a la comunidad. Se ubican en el Ducuara, por ser el punto con mayor flujo estudiantil.
- Luminarias: Diseñadas a partir de la analogía raíces y con el uso de fuentes de energía renovables (Energía solar fotovoltaica).
- Bebederos de agua/Lavado de manos: Generados en puntos estratégicos para la hidratación y promover la cultura del autocuidado en la prevención del Covid-19, actualidad.

### 3. ESTUDIO DE MERCADO

Se encuentran varios oferentes que prestan los servicios de interventoría para los proyectos de mantenimiento, construcción y adecuación requeridos en las diferentes sedes de la Universidad del Tolima, en la ciudad de Ibagué.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	Página 3 de 8
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

A partir de lo anterior, se ha venido contratando de acuerdo a los requerimientos generados, teniendo en cuenta el desempeño de los contratistas en ejecuciones anteriores, todo esto acorde a los lineamientos de la Universidad.

El presupuesto se calculó teniendo en consideración el número de profesionales y la dedicación requerida en atención a las consideraciones del equipo estructurador del proceso.

### 3. 1. ASPECTOS GENERALES

**Económicos:** El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales. A. Cambios en los presupuestos existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los desastres naturales, las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos. Para nuestro caso no existirían muchos cambios en los presupuestos pues solo dependeríamos del valor del salario mínimo, de la tabla que establece los salarios por servicios profesionales, de la relación de los impuestos establecidos por la entidad y de un alza en el IVA, pero todos estos factores no son tan sorprendentes como los serían los materiales en el caso de obras. B. Cambios en las formas de adquisición Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo a factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos. C. Cambios a los Ciclos de Producción para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas, dichas modificatorias deben ser cuidadosamente estudiadas por la interventoría, en razón a que el fundamento técnico que ampara el proyecto será los referentes técnicos diseñados para estos propósitos.

**Técnicos:** Para determinar la importancia del sector de la Consultoría y/o Interventoría en el país hay que atarla a la importancia que tienen las obras pues para llevar a ejecución un proyecto primero hay que realizar sus respectivos diseños que establezcan sus costos y garantice su durabilidad y estabilidad por medio de la realización de los estudios técnicos, de manera posterior, se debe garantizar un adecuado seguimiento y control de la ejecución de la obra por medio de la interventoría. La Consultoría se enmarca en el seguimiento técnico, administrativo y financiero de un proyecto de construcción, de la manera que garantice el dueño del proyecto y/o entidad contratante, que la obra realice dentro del marco de la normatividad técnica aplicable a la materia, así mismo, se encarga de realizar el control de gastos y seguimiento del flujo de caja del proyecto.

**Regulatorios:** El proceso de contratación estará sometido bajo el estatuto de contratación Acuerdo No. 043 de Diciembre de 20144 de la Universidad Tolima entre otra como:

- La Constitución Política en los artículos 209 y 123, establece los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcial y publicidad previstos como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el Cumplimiento de su función administrativa.
- La ley 80 de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- La Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”
- La ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública

**Otros (ambiental, social y/o Político):** Se deban aplicar los procedimientos ambientales exigidos por las autoridades del orden territorial y nacional.

Como el servicio de ejecución de interventorías en obra amerita la contratación de personal, debe aplicarse en su integridad el código sustantivo del Trabajo para el personal a vincular, aplicación de medidas de salud ocupacional, prevención, entre otras relaciones.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	Página 4 de 8
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

### 3.2. ANÁLISIS DE OFERTA

#### 3.2.1. ¿Quién vende el bien, obra o servicio?

Para la ejecución de este tipo de interventoría, existe en el mercado una gran cantidad de Empresas de Consultoría, Arquitectos e Ingenieros Civiles y además pueden conformar uniones temporales, consorcio u otras formas permitidas por la Ley, que les permiten participar en dicho proceso.

Para realizar el estudio de la oferta y sus condiciones financieras que les permitan la participación en los procesos contractuales teniendo en cuenta las recomendaciones hechas por Colombia Compra Eficiente en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector.

#### 3.2.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios?

Producción: N.A.

Distribución: N.A.

Inventario: N.A.

Canales de comercialización: N.A.

### 3.3. ANÁLISIS DE DEMANDA

#### 3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Universidad del Tolima en el pasado este bien, obra o servicio?

La entidad años atrás requiere de la ejecución de obras de desarrollo, constituyéndose en la principal acción de materialización de los planes de desarrollo, razón por la cual se adelanta el proceso de contratación respectivo.

En tal sentido, dicha invitación ha estado dirigida a empresas e ingenieros constituidas y profesionalmente preparados para prestar el servicio de interventoría sobre la ejecución de obras de ingeniería civil en materia de edificaciones nuevas, las cuales se encargan de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación, bajo una justa remuneración que es pactada en el respectivo presupuesto.

Por tal Motivo, la entidad considera viable continuar con la forma y tipo de contrato celebrado con anterioridad, es decir manejando los tipos de contratación mínima, menor y mayor cuantía, de acuerdo a lo plasmado en el estatuto de contratación de la universidad.

Del mismo modo e históricamente, todas las entidades estatales requieren en forma constante servicios de consultoría, interventoría construcción de ejecución de obra de ingeniería civil que convocados debido a la ausencia de personal de planta y materiales para cumplir dicha labor.

Se observa que por regla general que las especificaciones técnicas son descritas de acuerdo a las necesidades de la entidad, del tipo o clase de obra de ejecutar y el costo es estimado.

#### 3.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Mediante la modalidad de contratación de obra y a su vez accediendo a la plataforma de contratación (SECOP) en el caso de entidades públicas y/o invitación privado dependiente de su régimen de contratación .

### 4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

#### i. ¿La Universidad requiere el bien, obra o servicio?:

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	Página 5 de 8
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

En desarrollo del proyecto “Plan de Desarrollo Físico del Campus Universitario”, se hace necesario contratar los mantenimientos de las Sedes de la ciudad de Ibagué de la Universidad del Tolima.

**ii. ¿Cuál es la experiencia que requiere tener quien provea el bien, obra o servicio?:**

**EXPERIENCIA GENERAL**

Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente, la acreditación de máximo dos (2) contratos de interventoría con entidad pública, cuyo objeto estén relacionados con la interventoría técnica, administrativa y financiera a la construcción y/o mejoramiento de edificaciones de uso institucional, que hayan sido terminados en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, y la sumatoria de los mismos debe ser igual o superior al presupuesto oficial. Los contratos deben encontrarse clasificados por lo menos con dos (2) de los siguientes códigos en el RUP:

72101500 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
72102900 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES  
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS  
81101500 INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA  
81101700 INGENIERIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
81141500 CONTROL DE CALIDAD

Mediante los contratos con los que se acredite la experiencia general, debe demostrarse de manera conjunta lo siguiente:

La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

El proponente deberá certificar en original o fotocopia la siguiente documentación que acredite su experiencia, en contratos ejecutados.

Para acreditar la experiencia, se deben suministrar en fotocopia totalmente legible, mínimo uno (1), máximo dos (2) contratos con sus respectiva certificación o acta de recibo, en las que acredite su experiencia relacionada con el objeto a contratar, cuya sumatoria expresada en salarios sea mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso.

Para el caso de los consorcios o unión temporal como mínimo uno de los consorciados deberá acreditar la experiencia exigida, la cual se verificará en el RUP con sus respectivos códigos anteriormente relacionados.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia aportada, que haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP, con resaltador o cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA**

Se tendrá como experiencia específica mínima habilitante del proponente, la acreditación de máximo dos (2) contratos de interventoría con entidad pública, cuyo objeto estén relacionados con la interventoría técnica, administrativa y financiera a la construcción y/o mejoramiento de edificaciones de uso educativo, que hayan sido terminados en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, y la sumatoria de los mismos debe ser igual o superior al presupuesto oficial. Los contratos deben encontrarse clasificados en por lo menos dos (2) de los siguientes códigos en el RUP:

72101500 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
72102900 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES  
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS  
81101500 INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA  
81101700 INGENIERIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA



 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	Página 6 de 8
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

81141500 CONTROL DE CALIDAD

En los contratos con los que se acredite la experiencia específica, debe demostrarse de conjunta lo siguiente:

La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.  
Interventoría sobre la construcción de mínimo 2.000 M2 de área cubierta de edificaciones de uso educativo.

El proponente deberá certificar en original o fotocopia la siguiente documentación que acredite su experiencia, en contratos ejecutados.

Para acreditar la experiencia, se deben suministrar en fotocopia totalmente legible, mínimo uno (1), máximo dos (2) contratos con sus respectiva certificación o acta de recibo, en las que acredite su experiencia relacionada con el objeto a contratar, cuya sumatoria expresada en salarios sea mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso.

Para el caso de los consorcios o unión temporal como mínimo uno de los consorciados deberá acreditar la experiencia exigida, la cual se verificará en el RUP con sus respectivos códigos anteriormente relacionados.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia aportada, que haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el valor y área de acuerdo al porcentaje de participación. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse Y señalarse claramente en el RUP, con resaltador o cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deben ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia específica.

**iii. Tipo de remuneración y motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración:**

La Universidad una vez efectuada la legalización del contrato y firmada el acta de inicio, pagará de la siguiente forma:

a) ETAPA UNO - "Estudios técnicos y Diseños definitivos de arquitectura e ingenierías":

La Universidad concederá un único pago al Contratista, correspondiente al componente de ESTUDIOS Y DISEÑOS previa suscripción del acta de recibo a satisfacción del supervisor o interventor del contrato, además del cumplimiento de los trámites administrativos que tengan lugar.

b) ETAPA DOS – "Construcción de las obras":

▢ PAGOS PARCIALES: Hasta el 90% del valor total se pagará mediante actas parciales de acuerdo al avance de obra y visto bueno del supervisor, además del cumplimiento de los trámites administrativos que tengan lugar.

▢ PAGO FINAL: Del 10% del valor del contrato una vez culminado, el objeto contractual a satisfacción del supervisor, para lo cual será requerido el informe final acompañado del certificado de cumplido a satisfacción de la obra, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar EL CONTRATISTA al personal empleado en la ejecución del contrato, la modificación de la garantía de estabilidad de la obra, la suscripción del acta de liquidación y demás a que haya lugar.

Para cada pago se deberá presentar la factura, la constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor, y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y ARL (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

En caso de consorcio o unión temporal se deberá realizar la apertura de una sola cuenta bancaria donde la universidad depositará

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b> <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	Página 7 de 8
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

los pagos autorizados por la interventoría o supervisión.

NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad.

#### 5. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS

El valor de la interventoría del objeto a contratar, se basan en los honorarios del personal mínimo exigido para el objeto de la interventoría, se hace un análisis técnico y financiero del porcentaje de dedicación de cada profesional con base a los honorarios establecidos a nivel nacional en la base de datos del Departamento Nacional de Planeación y Cámara Colombiana de la infraestructura donde se tiene en cuenta un factor prestacional que afecta los costos de la Contratación de personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar técnico, correspondientes al equipamiento necesario para una interventoría (Equipos de laboratorio y vehículos entre otros) y analiza como estos pueden influir en los presupuestos de la interventoría unos costos adicionales como son: gastos administrativos, e impuestos las cuales son asumidos por la interventoría.

CANT.	PERSONAL	SUELDO MES	DEDICACION (%)	No MESES	VR. PARCIAL
1,00	Director de Interventoría	\$ 4.500.000	20%	7,00	\$ 6.300.000
1,00	Residente de Interventoría	\$ 3.000.000	100%	7,00	\$ 21.000.000
1,00	Arquitecto de Interventoría	\$ 3.000.000	50%	7,00	\$ 10.500.000
1,00	Profesional HSE	\$ 3.000.000	20%	7,00	\$ 4.200.000
1,00	Asesor Estructural	\$ 3.000.000	20%	7,00	\$ 4.200.000
1,00	Asesor Eléctrico	\$ 3.000.000	10%	7,00	\$ 2.100.000
1,00	Asesor Jurídico	\$ 3.500.000	10%	7,00	\$ 2.450.000
1,00	Asesor Financiero	\$ 3.500.000	10%	7,00	\$ 2.450.000
1,00	SISOMA	\$ 1.800.000	60%	7,00	\$ 7.560.000
	<b>Subtotal Personal</b>				<b>\$ 60.760.000</b>
	<b>Factor Prestacional</b>			56,00%	<b>\$ 34.025.600</b>
	<b>Total Personal</b>				<b>\$ 94.785.600</b>
CANT.	IMPUESTOS	UNIDAD DE MEDIDA	VR. BASE	VALOR IMPUESTO (%)	VR. PARCIAL
1,00	Estampillas Departamentales	%	\$ 147.000.000	5,000%	\$ 7.350.000
1,00	Industria y Comercio + Sobretasa bomberos	%	\$ 147.000.000	0,636%	\$ 934.920
1,00	Gravamen Financiero	%	\$ 147.000.000	0,400%	\$ 588.000
1,00	Retención en la Fuente - Interventoría	%	\$ 147.000.000	6,000%	\$ 8.820.000
	<b>Subtotal Impuestos</b>				<b>\$ 17.692.920</b>

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b> <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	Página 8 de 8
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

CANT.	OTROS COSTOS DIRECTOS	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO		VR. PARCIAL
1,00	Pólizas y garantías del Contrato	GLOBAL	\$ 2.467.960		\$ 2.467.960
7,00	Costos de Oficina principal, incluyendo arriendo, alquiler de equipos y comunicaciones por el tiempo de duración del proyecto, secretaria y auxiliar contable.	MES	\$ 1.777.623		\$ 12.443.360
7,00	Elaboración de informes Mensuales y final de interventoría, registro fotográfico, planos y demás anexos	MES	\$ 900.000		\$ 6.300.000
					-
	<b>Subtotal de Costos Directos</b>				<b>\$ 21.211.320</b>
	<b>VALOR PERSONAL + IMPUESTOS + OTROS COSTOS DIRECTOS</b>				<b>\$ 133.689.840</b>
	<b>UTILIDAD DEL INTERVENTOR</b>			<b>10,00%</b>	<b>\$ 13.368.984</b>
	<b>SUB-TOTAL</b>				<b>\$ 147.058.824</b>
	<b>IVA</b>			<b>19,00%</b>	<b>\$ 27.941.176</b>
	<b>VALOR TOTAL INTERVENTORIA</b>				<b>\$ 175.000.000</b>

Firma de quien elaboró:	
Nombre completo de quien elaboró:	<i>Julio Cesar Rodríguez Acosta Edgar Mauricio Casas Cardona</i>
Cargo:	<i>Jefe Oficina de Desarrollo Institucional Contratista</i>
Dependencia:	<i>Oficina de Desarrollo Institucional</i>
E-mail:	<a href="mailto:juliocesarrodriguez@ut.edu.co">juliocesarrodriguez@ut.edu.co</a> <a href="mailto:emcasas@ut.edu.co">emcasas@ut.edu.co</a>
Extensión: Teléfono:	9169

Nota: Consultar el instructivo de diligenciamiento del Formato de Análisis del sector